

Anexo 01 - Recomendación N.º 1: Establecer una Comunidad con Facultades Concedidas a fin de aplicar las Facultades de la Comunidad

1. Resumen

- 01 De conformidad con el Derecho de California y los Estatutos actuales de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN), la Junta Directiva de la ICANN es responsable en última instancia por las actividades y los asuntos de la ICANN.
- 02 Con la eliminación de la Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información de los Estados Unidos (NTIA) como organismo de cumplimiento efectivo concebido sobre la ICANN, el CCWG sobre Responsabilidad requiere un método para garantizar que se puedan hacer cumplir las decisiones generadas por los mecanismos de responsabilidad de la comunidad, incluso en situaciones en las que la Junta Directiva de la ICANN pueda objetar los resultados.
- 03 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda la creación de una nueva entidad que actúe bajo la dirección de la comunidad de múltiples partes interesadas para poner en práctica y aplicar las facultades de la comunidad. La entidad asumirá la forma de una asociación no incorporada de California, se le dará el rol de "Designador Único" de los Miembros de la Junta Directiva de la ICANN y tendrá la facultad de ejercer directa o indirectamente los Poderes de la Comunidad. La entidad se denominará "Comunidad con Facultades Concedidas".
- 04 Tal como lo permite el Derecho de California, la Comunidad con Facultades Concedidas tendrá la facultad estatutaria de nombrar y también de destituir Miembros de la Junta Directiva de la ICANN (ya sea un solo Miembro o toda la Junta Directiva). Otras facultades, como la facultad de aprobar o rechazar modificaciones a las Actas Constitutivas y los Estatutos, se le pueden conceder a la Comunidad con Facultades Concedidas.
- 05 El CCWG sobre Responsabilidad acepta que sus facultades estatutarias estarán limitadas según la descripción anterior y que estas son suficientes dado que:
 - La creación de los "Estatutos Fundamentales" que solo la Junta Directiva de la ICANN y la Comunidad con Facultades Concebidas pueden modificarlos de forma conjunta.
 - Todos los mecanismos de responsabilidad del Área de Trabajo 1 recomendados se constituyen como Estatutos Fundamentales.
 - El derecho de inspección se otorga a "Participantes Decisorios" de la Comunidad con Facultades Concedidas.
 - El derecho de investigación se otorga a los Participantes Decisorios de la Comunidad con Facultades Concedidas.
- 06 El Proceso para que la Comunidad con Facultades Concebidas utilice una facultad de la comunidad se describe en la Recomendación N.º 2: Conceder facultades a la comunidad a través del consenso: Participación, Escalonamiento, Cumplimiento efectivo.

2. Recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad

- 07 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda la creación de una entidad que actúe bajo la dirección de la comunidad para poner en práctica y aplicar las facultades de la comunidad:
- La entidad asumirá la forma de una asociación no incorporada de California, se le dará el rol de Designador Único de los Miembros de la Junta Directiva de la ICANN y tendrá la facultad de ejercer directa o indirectamente los Poderes de la Comunidad. Esta entidad se denominará Comunidad con Facultades Concedidas.
 - La Comunidad con Facultades Concedidas actuará según le instruyan las Organizaciones de Apoyo (SO) y los Comités Asesores (AC) participantes, a quienes se referirá como Participantes Decisorios de la Comunidad con Facultades Concedidas.
 - La Comunidad con Facultades Concedidas y las reglas que la rigen se constituirán en los Estatutos Fundamentales de la ICANN junto con las disposiciones que garanticen que no se podrá modificar ni eliminar a la Comunidad con Facultades Concedidas sin su propio consentimiento (véase la Recomendación N.º 3: Estatutos Generales, Estatutos Fundamentales y Actas Constitutivas).
 - Las actas constitutivas se enmendarán a fin de aclarar que el interés público global será determinado a través de un proceso ascendente de múltiples partes interesadas.
- 08 Además, el CCWG sobre Responsabilidad recomienda incluir en los Estatutos de la ICANN:
- El derecho de inspección de los Participantes Decisorios de la Comunidad con Facultades Concedidas tal como se describe en el artículo 6333 del Código de Corporaciones de California, aunque esta referencia específica al código no se mencionaría en los Estatutos.
 - El derecho de investigación, que comprende la adopción del siguiente proceso de auditoría: si tres Participantes Decisorios de la Comunidad con Facultades Concedidas se ponen de acuerdo en identificar un problema relativo al fraude o un mal manejo grave de los recursos de la ICANN, la ICANN contratará a una firma independiente para que lleve a cabo una auditoría específica para investigar dicho problema. El informe de la auditoría se publicará y se exigirá a la Junta Directiva de la ICANN que evalúe las recomendaciones y las conclusiones del mismo.
 - La siguiente limitación asociada al Comité Asesor Gubernamental (GAC) actuando en calidad de Participante Decisorio: Si el GAC decide participar como Participante Decisorio de la Comunidad con Facultades Concedidas, no podrá participar en la toma de decisiones en el ejercicio de un Poder de la Comunidad por parte de la Comunidad con Facultades Concedidas para impugnar la implementación por parte de la Junta Directiva de la ICANN del asesoramiento consensuado del GAC (al cual se refiere como la “subsidiaria del GAC”).

En tales casos, no obstante, el GAC podrá participar en la Comunidad con Facultades Concedidas en calidad de asesor en todos los otros aspectos del proceso de escalonamiento, pero sus opiniones no tendrán valor a favor o en contra en cuanto a los umbrales necesarios para iniciar una teleconferencia, convocar a un Foro de la Comunidad o ejercer el Poder de la Comunidad.

La subsidiaria del GAC preserva la obligación singular de la Junta Directiva de la ICANN de trabajar junto con el GAC para tratar de encontrar una solución que sea aceptable para ambas partes a la implementación del asesoramiento del GAC apoyado por el

consenso (según lo define la Recomendación N.º 11: Las obligaciones de la Junta Directiva con respecto al Asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (Prueba de Resistencia 18)) , protegiendo al mismo tiempo la facultad de la Comunidad con Facultades Concedidas de impugnar las decisiones de la Junta Directiva.

3. Explicación detallada de las recomendaciones

09 **Antecedentes**

- 10 Con la eliminación de la NTIA como organismo de cumplimiento efectivo concebido sobre la ICANN, el CCWG sobre Responsabilidad requiere un método para garantizar que se puedan hacer cumplir las decisiones generadas por los mecanismos de responsabilidad de la comunidad, incluso en situaciones en las que la Junta Directiva pueda objetar los resultados.

11 **Objetivos**

- 12 Al desarrollar un mecanismo para garantizar que la comunidad pueda hacer cumplir eficazmente sus decisiones, el CCWG sobre Responsabilidad acordó:
- Minimizar el nivel de cambios estructurales u organizativos requeridos en la ICANN para crear el mecanismo para estas facultades.
 - Organizar el mecanismo conforme y compatible con las estructuras de las SO y los AC de la ICANN (con flexibilidad para que estas estructuras evolucionen en el futuro).
 - Abordar las dependencias del CGW sobre Custodia.
 - Proporcionar las siguientes facultades y derechos que se constituirían en los Estatutos Fundamentales y también serían legalmente exigibles:
 - La Facultad de Rechazar el Presupuesto de la ICANN, el Presupuesto de la IANA o los Planes Operativos y Estratégicos (dependencia del CWG sobre Custodia).
 - La facultad de rechazar cambios a los Estatutos Generales de la ICANN.
 - La facultad de aprobar cambios a los Estatutos Fundamentales (dependencia del CWG sobre Custodia) y cambios a las Actas Constitutivas y aprobar la venta de la ICANN u otra forma de disponer de todos o la gran mayoría de los activos de la ICANN.
 - La facultad de destituir a directores individuales de la ICANN (junto con su asignación, dependencia del CWG sobre Custodia).
 - La facultad de destituir a toda la Junta Directiva de la ICANN (dependencia del CWG sobre Custodia).
 - La facultad para emprender un Proceso de Revisión Independiente de la Comunidad (junto con un mecanismo de apelación con respecto a temas relacionados con las funciones de la IANA, la dependencia del CWG sobre Custodia) o la Solicitud de Reconsideración.
 - La facultad de rechazar las decisiones de la Junta Directiva de la ICANN sobre las revisiones de las funciones de la IANA, incluido el procedimiento para implementar un proceso de separación relacionado con la IANA posterior a la transición (dependencia del CWG sobre Custodia).
 - Los derechos de inspección e investigación.

13 **¿Por qué el modelo de Designador Único?**

Asuntos relacionados con el Modelo de Membresía de Organización de Apoyo/Comité Asesor.

- 14 La "[Primera Propuesta Preliminar en relación a las Recomendaciones del Área de Trabajo 1](#)" del CCWG sobre Responsabilidad propuso un modelo de membresía de Organización de Apoyo/Comité Asesor como modelo de referencia para el mecanismo para el cumplimiento efectivo de la comunidad. Sin embargo, en el período de comentario público del 4 de mayo al 3 de junio de 2015, se expresaron inquietudes significativas y el CCWG sobre Responsabilidad comenzó a trabajar en soluciones alternativas.
- 15 Una inquietud fundamental del modelo de membresía de Organización de Apoyo/Comité Asesor fue la capacidad de la comunidad de la ICANN de participar completamente en el nuevo marco de responsabilidad y fue parte esencial del trabajo para determinar un nuevo enfoque.
- 16 La "[Segunda propuesta preliminar sobre las recomendaciones del Área de Trabajo 1](#)" del CCWG sobre Responsabilidad propuso un modelo de "Miembro Único" en vez de un modelo de membresía de Organización de Apoyo/Comité Asesor.

17 Inquietudes referidas al modelo de Miembro Único

- 18 En el Período de Comentario Público sobre la "Segunda propuesta preliminar sobre las recomendaciones del Área de Trabajo 1", surgieron inquietudes respecto del modelo de Miembro Único. En virtud de la legislación de California, dichos Miembros tienen ciertas facultades estatutarias a las que no se puede renunciar. Quienes efectuaron comentarios expresaron inquietudes respecto de que estos derechos, como por ejemplo, la capacidad de disolver la corporación, podrían no estar adecuadamente restringidos y podrían tener consecuencias no deseadas y no previstas.

19 El modelo de Designador Único

- 20 A fin de abordar las inquietudes antes descritas, el CCWG sobre Responsabilidad ahora recomienda utilizar un modelo de "Designador Único". La Comunidad con Facultades Concedidas tendrá la facultad estatutaria de designar, y con ello, la facultad estatutaria de destituir miembros individuales de la Junta Directiva de la ICANN o la totalidad de dicha Junta, lo cual es un requisito del CCWG sobre Responsabilidad y del CWG sobre Custodia.
- 21 Esto elimina las inquietudes que se relacionan con las consecuencias no deseadas y no previstas de las facultades estatutarias adicionales asociadas a un Miembro. Otras facultades, como la facultad de aprobar o rechazar modificaciones a las Actas Constitutivas y los Estatutos, se le pueden conceder a la Comunidad con Facultades Concedidas.
- Dado que el derecho a inspeccionar, como se describe en el artículo 6333 del Código de Corporaciones de California, no es un derecho estatutario de un Designador Único y que la comunidad consideró que era un requisito crítico, el CCWG sobre Responsabilidad recomienda que se conceda este derecho a los Participantes Decisorios en la Comunidad con Facultades Concedidas en los Estatutos Fundamentales.
- 22 El asesor legal externo del CCWG sobre Responsabilidad informó al grupo que adoptar un modelo de Designador Único podría efectivamente implementarse mientras cumpla con los requisitos de la comunidad y tenga un impacto mínimo en la estructura corporativa de la ICANN.

23 Asesoramiento legal sobre la implementación de la Comunidad con Facultades Concedidas

- 24 Para implementar el modelo de Designador Único, las SO y los AC de la ICANN crearían una entidad unificada para hacer cumplir las Facultades de la Comunidad. Esta entidad unificada se denominará Comunidad con Facultades Concedidas.
- 25 La Comunidad con Facultades Concedidas tendrá el derecho de designar y destituir a los miembros de la Junta Directiva de la ICANN, ya sea individualmente o en su totalidad.



- 26 Si la Junta Directiva de la ICANN se negara a cumplir una decisión de la Comunidad con Facultades Concedidas de utilizar los derechos estatutarios, dicha negativa podría demandarse en un tribunal con jurisdicción para forzar a la Junta Directiva de la ICANN a cumplir con esa decisión.
- 27 El CCWG sobre Responsabilidad acepta que sus facultades estatutarias estarán limitadas según la descripción anterior y que estas son suficientes dado que:

1. Todos los mecanismos de responsabilidad del Área de Trabajo 1 recomendados están constituidos como Estatutos Fundamentales y protegidos de cualquier cambio sin la aprobación de la Comunidad con Facultades Concedidas.

- Incluye el Proceso de Revisión Independiente (IRP), el cual emite decisiones vinculantes. Asimismo, incluye la facultad de la Comunidad con Facultades Concedidas para promover una objeción del IRP de la comunidad, si considera que la Junta Directiva de la ICANN no cumple con las Actas Constitutivas o los Estatutos.¹
- La Junta Directiva de la ICANN estaría en incumplimiento de sus propios Estatutos si se rehusara a cumplir con una decisión de la Comunidad con Facultades Concedidas sobre un mecanismo de responsabilidad definido en los Estatutos Fundamentales.

¹ Por ejemplo, si la Junta Directiva no aceptara la decisión de la Comunidad con Facultades Concedidas de utilizar una de sus facultades de la comunidad. Las facultades de la comunidad se documentan en la Recomendación N.º 4: Garantizar la participación de la comunidad en la toma de decisiones de la ICANN: Siete nuevas Facultades de la Comunidad.

- Si una objeción mediante un IRP de la comunidad respecto de dicha decisión resulta exitosa y la Junta Directiva, aun así, se niega a acatar la decisión, la Comunidad con Facultades Concedidas podría petitionar ante un tribunal que tenga jurisdicción para obligar a la Junta Directiva de la ICANN a cumplir con dicha decisión.
- De manera alternativa, la Comunidad con Facultades Concedidas podría destituir a la Junta Directiva con la expectativa de que la nueva Junta Directiva respete la decisión.

2. La Comunidad con Facultades Concedidas tiene personería jurídica como una asociación no incorporada constituida en California.

- La Comunidad con Facultades Concedidas actuará según le instruyan las SO y los AC participantes (Participantes Decisorios de la Comunidad con Facultades Concedidas).

3. La Comunidad con Facultades Concedidas y las reglas que la rigen se constituirán como Estatuto Fundamental junto con las disposiciones de las Actas Constitutivas y los Estatutos que la protegen de cualquier cambio sin su propia aprobación.

4. Las actas constitutivas se enmendarán a fin de aclarar que el interés público global será determinado a través de un proceso ascendente de múltiples partes interesadas.

- Nota: El asesor legal indicó que las Actas Constitutivas podrían enmendarse a fin de garantizar que la Junta Directiva de la ICANN considere la interpretación del “interés público global” de la comunidad ya que la ICANN busca los fines públicos y benéficos estipulados en el Artículo III. El CCWG sobre Responsabilidad recomienda este cambio como parte del cambio de un modelo de Miembro Único a uno de Designador Único. Las actas constitutivas se enmendarán a fin de aclarar que el interés público global será determinado a través de un proceso ascendente de múltiples partes interesadas.

28 **Derechos adicionales concedidos por inclusión en los Estatutos de la ICANN**

29 **Derecho a inspeccionar los libros contables y los registros de la ICANN**

30 Además de los derechos estatutarios que tendrá la Comunidad con Facultades Concedidas y los nuevos poderes de la comunidad descritos en la Recomendación N° 4: Garantizar la participación de la comunidad en la toma de decisiones de la ICANN: Siete nuevas facultades de la comunidad, el CCWG sobre Responsabilidad recomienda incluir en los Estatutos Fundamentales de la ICANN el derecho de inspección de los Participantes Decisorios de la Comunidad con Facultades Concedidas tal como se describe en el artículo 6333 del Código de Corporaciones de California, aunque esta referencia específica al código no se mencionaría en los Estatutos.

31 Este derecho de inspección es distinto de la Política de Divulgación de Información Documental (DIDP). Mientras que un grupo de trabajo elegible puede presentar una petición de acuerdo con

la DIDP, los derechos de inspección son solamente accesibles para los Participantes Decisorios de la Comunidad con Facultades Concedidas. Estos ámbitos son también diferentes, como se explica a continuación.

- 32 Este derecho de inspección incluiría los libros contables, los registros de la ICANN, así como las actas de procedimientos de la Junta Directiva y los comités de la Junta Directiva, bajo las condiciones discutidas a continuación. Ya que la ICANN no contará con “miembros” estatutarios, no aplicaría el derecho a inspeccionar las actas de las sesiones del “miembro”.
- 33 Aunque el Código de Corporaciones no define los “libros y registros de cuentas”, el término generalmente se entiende que refiere a las publicaciones y a los libros de contabilidad en los cuales inicialmente se ingresan y registran las transacciones financieras, así como las declaraciones compiladas desde estos. El término generalmente no se extiende a documentos fuentes en los cuales se basan los libros y registros de las cuentas, tales como los cheques cancelados y las facturas. En forma similar, el término generalmente comprende documentos relevantes para la operación de la corporación en su conjunto, y no a aquellos que son solamente relevantes para un aspecto pequeño o aislado de las operaciones de la corporación.
- 34 La autoridad, en virtud de la Sección 6333, es escasa, pero no obstante es claro que “un propósito razonablemente relacionado con los intereses de (una) persona como un miembro” no incluye los intereses comerciales o políticos de un miembro, hostigamiento o repetidas peticiones de inspección, examinando las minucias de los registros económicos y los detalles de gestión y administración. Se aplicarán similares limitaciones a los derechos de inspección proporcionados por los Estatutos.
- 35 A diferencia de los otros Poderes de la Comunidad, los cuales requieren participación de la comunidad y escalonamiento antes de iniciar una solicitud de acción por parte de la Comunidad con Facultades Concedidas, el CCWG sobre Responsabilidad recomienda que una solicitud para realizar una inspección sea llevada a cabo directamente por un único Participante Decisorio en la Comunidad con Facultades Concedidas, o por varios Participantes Decisorios en la Comunidad con Facultades Concedidas, mediante la realización de una solicitud por escrito en la ICANN para los materiales solicitados. Si la Junta Directiva rehúsa o ignora la solicitud, el/los Participante(s) Decisorio(s) solicitantes podrían hacer cumplir su inspección directamente a través del IRP o mediante una solicitud a la Comunidad con Facultades Concedidas, para iniciar los procesos de escalonamiento para el IRP de una comunidad o para eliminar la Junta Directiva.

36 **Derecho de investigación**

- 37 Podrían existir ocasiones en las cuales la comunidad podría desear poseer poderes adicionales de transparencia en las investigaciones sobre potencial fraude o mala gestión económica en la ICANN.
- 38 Para abordar estas cuestiones, el CCWG sobre Responsabilidad recomienda la adopción de los siguientes procesos de auditoría: Si tres Participantes Decisorios de la Comunidad con Facultades Concedidas se ponen de acuerdo en identificar un problema relativo al fraude o un mal manejo grave de los recursos de la ICANN, la ICANN contratará a una firma independiente para que lleve a cabo una auditoría específica para investigar dicho problema. El informe de la auditoría se publicará y se exigirá a la Junta Directiva de la ICANN que evalúe las recomendaciones y las conclusiones del mismo.
- 39 El derecho de investigación se incluiría en los Estatutos Fundamentales de la ICANN.

40 **La Comunidad con Facultades Concedidas**

- 41 La implementación de la Comunidad con Facultades Concedidas actualmente anticipa que todas las SO de la ICANN, el Comité Asesor At-Large (ALAC) y el GAC (si el GAC decide participar) participarían en la Comunidad con Facultades Concedidas -es decir, se incluirán en los Estatutos como los cinco Participantes Decisorios.
- 42 Sin embargo, si el GAC decide participar como Participante Decisorio de la Comunidad con Facultades Concedidas, no podrá participar en la toma de decisiones en el ejercicio de un Poder de la Comunidad por parte de la Comunidad con Facultades Concedidas para impugnar la implementación por parte de la Junta Directiva de la ICANN del asesoramiento consensuado del GAC (denominado "subsidiaria del GAC"). En tales casos, no obstante, el GAC podrá participar en la Comunidad con Facultades Concedidas en calidad de asesor en todos los otros aspectos del proceso de escalonamiento, pero sus opiniones no tendrán valor a favor o en contra en cuanto a los umbrales necesarios para iniciar una teleconferencia, convocar a un Foro de la Comunidad o ejercer el Poder de la Comunidad.
- 43 La subsidiaria del GAC preserva la obligación singular de la Junta Directiva de la ICANN de trabajar junto con el GAC para tratar de encontrar una solución que sea aceptable para ambas partes a la implementación del asesoramiento del GAC apoyado por el consenso (según lo define la Recomendación N.º 11: Las obligaciones de la Junta Directiva con respecto al Asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental [Prueba de Resistencia 18]), protegiendo al mismo tiempo la facultad de la Comunidad con Facultades Concedidas de impugnar las decisiones de la Junta Directiva.
- 44 Aclaraciones relacionadas con la subsidiaria del GAC:
- La subsidiaria del GAC únicamente se aplicará a las objeciones de la Comunidad con Facultades Concedidas con respecto a las acciones de la Junta Directiva de la ICANN que se hayan basado en el asesoramiento consensuado del GAC, lo que significa que el asesoramiento del GAC fue "aprobado mediante un acuerdo general ante la falta de objeciones formales". La subsidiaria del GAC no se aplicará a las objeciones de la Comunidad con Facultades Concedidas con respecto a las decisiones de la Junta Directiva que se hayan basado en un asesoramiento del GAC, el cual no haya sido apoyado por consenso (ej. que no se haya "aprobado mediante un acuerdo general a falta de objeciones formales").
 - Proceso para identificar el asesoramiento consensuado del GAC, que se entiende que significa la práctica de adoptar decisiones mediante el acuerdo general y sin que medien objeciones formales y la aplicación de la subsidiaria del GAC:
 - Confirmación del GAC: Cuando el GAC proporciona asesoramiento a la Junta Directiva, el GAC deberá precisar si el asesoramiento fue aprobado por consenso, entendido como la práctica de tomar decisiones mediante acuerdos generales a falta de objeciones formales.
 - Confirmación de la Junta Directiva: Cuando la Junta Directiva lleva a cabo una acción que está basada en un asesoramiento consensuado del GAC, la Junta Directiva necesitará establecer en su resolución, que su decisión estaba basada en un asesoramiento consensuado del GAC.
 - Subsidiaria del GAC identificada en la solicitud de utilizar el Poder de la Comunidad: Cuando se objeta una acción de la Junta Directiva que está basada en el asesoramiento consensuado del GAC, la SO o el AC solicitantes deberán indicar en la solicitud inicial que el asunto cumple con los requisitos para la subsidiaria del GAC,

e identifica claramente la acción aplicable de la Junta Directiva y el asesoramiento consensuado del GAC en cuestión. Los umbrales de decisión (tal como se han revisado cuando se invoca a la subsidiaria del GAC de acuerdo al Anexo 2), requeridos para los procesos de escalonamiento y cumplimiento efectivo, deberán ser respetados por el Poder de la Comunidad que se está ejerciendo.

- Plazo para invocar a la subsidiaria del GAC: La SO o el AC solicitantes, deberán indicar en la solicitud inicial a la Comunidad con Facultades Concedidas que el asunto cumple con los requisitos para la subsidiaria del GAC. Por lo tanto, se aplicarán las restricciones de los plazos para este aspecto del proceso de escalonamiento (ej. la solicitud debe presentarse dentro de los 21 días en que se haya publicado una decisión de la Junta Directiva). Si bien esto aborda el plazo para la objeción de la Junta Directiva, la decisión de la Junta Directiva a la cual se está objetando, se podría basar en el asesoramiento consensuado del GAC vigente, que haya proporcionado el GAC en una fecha previa.

45 Los umbrales presentados en este documento se determinaron sobre la base de cinco Participantes Decisorios. Si menos de cinco SO y AC de la ICANN acuerdan ser Participantes Decisorios, estos umbrales para el apoyo por consenso se pueden ajustar. Los umbrales también podrían tener que modificarse si la ICANN pasa a tener más SO o AC.

4. Cambios de la "Tercera Propuesta Preliminar sobre las Recomendaciones del Área de Trabajo 1"

- Se confirmó el alcance y las limitaciones con respecto al derecho de inspeccionar libros registros contables de la ICANN, recalando la diferencia entre la DIDP y los derechos de inspección.
- Se añadieron derechos de inspección sobre libros y registros contables y actas con base en un umbral de un Participante Decisorio.
- Se introdujo la sugerencia adicional de la Junta Directiva de la ICANN con respecto a los derechos de investigación (auditorías), con base en un umbral de tres Participantes Decisorios de la Comunidad con Facultades Concedidas.
- Se confirmó la instrucción de la implementación para evitar reclamos abusivos.
- El compromiso de la Recomendación N.º 11 exigió la creación de la "subsidiaria del GAC".

5. Pruebas de resistencia relacionadas con esta recomendación

- ST5, 6, 7, 8, 9 10, 16, 24
- ST28
- ST31, 32, 36

6. ¿De qué forma esto cumple con los Requisitos del CWG sobre Custodia?

- 46 Estas recomendaciones cumplen con el requisito del CWG sobre Custodia de que el CCWG sobre Responsabilidad recomienda la creación de derechos de la comunidad respecto de la capacidad de designar/destituir miembros de la Junta Directiva de la ICANN y destituir a toda la Junta Directiva de la ICANN.

7. ¿De qué forma esto aborda los criterios de la NTIA?

47 **Respaldar y mejorar el modelo de múltiples partes interesadas.**

- Descentralizar el poder dentro de la ICANN mediante una Comunidad con Facultades Concedidas.
- Conceder un conjunto legal de facultades a la comunidad a la vez que se evitan los riesgos de hacer cambios a la estructura organizacional de la ICANN.

48 **Mantener la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS de Internet.**

- Crea un sistema eficaz de controles y equilibrios sobre la Junta Directiva de la ICANN, que podrían afectar la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS de Internet.

49 **Atender a las necesidades y expectativas de los clientes y socios de los servicios de la IANA a nivel global**

- Brinda un conjunto claro de mecanismos y procesos para la forma en que la comunidad puede participar e interactuar con la Comunidad con Facultades Concedidas.

50 **Mantener la apertura de Internet.**

- Preservar políticas de participación abierta en las SO y los AC de la ICANN
- Conservar el proceso de toma de decisiones sobre la base del consenso en lugar de la votación.

51 **La NTIA no aceptará una propuesta que reemplace su rol con una solución liderada por un gobierno o por una organización intergubernamental.**

- En la medida en que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) desee participar en la toma de decisiones de la Comunidad con Facultades Concedidas, que el GAC tiene la flexibilidad de determinar, sería uno de los cinco Participantes Decisivos. Además, el GAC no participará en la toma de decisiones en las deliberaciones de la comunidad que impliquen una objeción a la implementación del asesoramiento consensuado por parte de la Junta Directiva. Esta "subsidiaria", combinada con las medidas de protección en la

Recomendación N.º 11, lleva a que el CCWG sobre Responsabilidad crea que este requisito de la NTIA se cumple, aun cuando se considere el aumento del umbral de 50 a 60% para que la Junta Directiva rechace el asesoramiento consensuado del GAC.
